

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 889-2015-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la relación del personal que participará en el Proceso de Admisión 2015-II, tanto por ingreso a través del Centro Preuniversitario, otras modalidades, como por el Examen General de Admisión de la Universidad Nacional del Callao en las sedes Callao y Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a Ley, las Universidades en su conjunto implementan Concursos de Admisión a nivel nacional, para cuyo efecto requieren de la participación del personal docente y administrativo idóneo con la finalidad de alcanzar el éxito de los mismos;

Que, habiéndose programado la selección de postulantes por las diferentes modalidades de ingreso para el Proceso de Admisión 2015-II de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario establecer la escala económica retributiva en concordancia con los cargos, funciones y altas responsabilidades que se le asigna al personal que participa en dichas labores extraordinarias;

Que, a través de los Informes Nºs 1828-2015-UPEP-OPLA, 109-2015-UR-OPLA y Oficio Nº 1361-2015-OPLAEP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de diciembre de 2015 se informa que para atender estos costos se debe afectar a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.2.99: "Otros Servicios Similares", hasta por el monto de S/. 950,000.00 (novecientos cincuenta mil nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Que, como consecuencia del Proceso de Admisión 2015-II, se han generado ingresos directamente recaudados cuya organización y administración corresponde al señor Rector como Titular del Pliego; debe precisarse que simultáneamente se está realizando gastos de prestación de servicios, tanto en el personal docente y administrativo de la Universidad, como de terceros prestados en todo el proceso de admisión 2015-II, siendo procedente aprobar la escala económica retributiva para los diferentes cargos y funciones desempeñadas por el personal que ha prestado sus servicios en este Proceso de Admisión;

Que, por Resolución Nº 888-2015-R de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto del egreso que demanda la participación del personal docente y administrativo en el Proceso de Admisión 2015-II, hasta por la suma de S/. 950,000.00 (novecientos cincuenta mil nuevos soles);

Que, en consecuencia, resulta procedente fijar los montos compensatorios para su oportuno cumplimiento, a fin de llevar a cabo con éxito el Concurso de Admisión 2015-II, sin perjuicio de las metas institucionales propuestas en relación al presente proceso y conforme a las normas legales antes citadas;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1828-2015-UPEP-OPLA, 109-2015-UR-OPLA y Oficio N° 1361-2015-OPLAEP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de diciembre de 2015, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el pago por concepto de asignación extraordinaria, a favor del personal que participa en las diferentes modalidades de exámenes de selección de postulantes del Proceso de Admisión 2015-II; con sujeción a la escala y conceptos siguientes:

**ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS
FUNCIONES SEÑALADAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2015-II SEDE CALLAO
Y SEDE CAÑETE
(CPU, OTRAS MODALIDADES Y EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN)**

FUNCIÓN		MONTO
ALTA DIRECCIÓN		S/.
1	Presidente de la Comisión de Admisión	9,000.00
2	Miembro de la Comisión de Admisión	7,000.00
3	Supervisor General	6,500.00
4	Supervisor Académico	5,500.00
5	Supervisor de Operaciones	5,500.00
6	Supervisor Administrativo General	4,000.00
7	Director Ejecutivo de la Comisión de Ad.	4,000.00
8	Secretario General	4,000.00
APOYO SUPERVISIÓN		
09	Apoyo Supervisor General 1	3,000.00
10	Apoyo Supervisor General 2	2,600.00
11	Apoyo Supervisor General 3	1,400.00
12	Apoyo Supervisor Académico 1	1,800.00
13	Apoyo Supervisor Académico 2	1,400.00
14	Apoyo Supervisor Académico 3	1,000.00
15	Apoyo Supervisor de Operaciones 1	1,800.00
16	Apoyo Supervisor de Operaciones 2	1,400.00
17	Apoyo Supervisor de Operaciones 3	1,000.00
18	Apoyo Supervisor Administrativo 1	1,800.00
19	Apoyo Supervisor Administrativo 2	1,400.00
20	Apoyo Supervisor Administrativo 3	1,000.00
APOYO OPERATIVO		
21	Secretaria 1	700.00
22	Secretaria 2	670.00
23	Secretaria 3	650.00
24	Apoyo a Dirección o Jefatura DIGA 1	900.00

25	Apoyo a Dirección o Jefatura DIGA 2	800.00
26	Apoyo Administrativo 1	650.00
27	Apoyo Administrativo 2	600.00
28	Apoyo Administrativo 3	250.00
APOYO PROCESO DE ADMISIÓN		
29	Jefe de Unidad 1	3,500.00
30	Jefe de Unidad 2	2,500.00
31	Coordinador de Unidad	1,500.00
32	Coordinador de Seguridad	1,000.00
33	Coordinador de Aula 1	750.00
34	Coordinador de Aula 2	350.00
35	Profesor de Aula 1	750.00
36	Profesor de Aula 2	700.00
37	Profesor de Aula 3	300.00
38	Coordinador de Seguridad de Admisión	1,300.00
39	Profesor de Apoyo a la Comisión de Ad.	1,000.00
40	Administrativo de Apoyo a la Comisión de Ad.	850.00
41	Programador de Centro de Cómputo 1	1,500.00
42	Programador del Centro de Cómputo 2	1,200.00
43	Operador de Centro de Cómputo 1	1,200.00
44	Operador de Centro de Cómputo 2	1,000.00
45	Operador de Centro de Cómputo 3	700.00
46	Digitador de Prueba 1	850.00
47	Digitador de Prueba 2	750.00
48	Digitador de Prueba 3	500.00
49	Profesor Revisor de Prueba 1	1,400.00
50	Profesor Revisor de Prueba 2	1,200.00
51	Profesor Revisor de Prueba 3	850.00
52	Coordinador de Seguridad de Prueba 1	1,200.00
53	Coordinador de Seguridad de Prueba 2	1,000.00
54	Técnico de Impresión de Prueba 1	800.00
55	Técnico de Impresión de Prueba 2	700.00
56	Técnico de Impresión de Prueba 3	500.00
57	Compaginador de Prueba 1	750.00
58	Compaginador de Prueba 2	700.00
59	Compaginador de Prueba 3	500.00
60	Electricista de Prueba 1	700.00
61	Electricista de Prueba 2	650.00
SERVICIO DE APOYO ADMISIÓN		
62	Médico	700.00
63	Paramédico	650.00
64	Jefe de Transporte	750.00
65	Chofer 1	700.00
66	Chofer 2	670.00
67	Chofer 3	400.00
68	Apoyo de Dactiloscopia 1	400.00
69	Apoyo de Dactiloscopia 2	250.00
70	Personal de Seguridad 1	200.00

71	Personal de Seguridad 2	150.00
----	-------------------------	--------

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; CDA, DIGA, OPEP, OCI, OT, OC y archivo.